Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1436 /2016 I.

29 JUL. 2016

VISTO:

El Dictamen UOC N° 32/2016, de fecha 14 de abril de 2016, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, sobre ampliación del contrato suscripto con la firma BETUPAR S.R.L., en el marco de Licitación Pública Nacional Nº 23/2014 para la *"Adquisición Insumos Varios"*; y;

CONSIDERANDO:

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, por dictamen N° 32/2016, de fecha 14 de abril de 2016, expresa:

Situación de Hecho

- *Que, en fecha 23 de marzo del año 2015 el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación parcial de la Licitación Pública N° 23/2014 para la Adquisición de Insumos Varios para la Municipalidad de Asunción, a la Empresa BETUPAR S.R.L., en el Ítem N° 642 Rubro Cemento Asfaltico, por un monto total de Gs. 4.726.320.000 (Guaraníes cuatro mil setecientos veinte y seis millones trescientos veinte mil) IVA Incluido, y en el Ítem 643 y 644 Rubro de Emulsión Asfáltica Tipo RR1C y RL, por un monto total de Gs. 2.580.250.000 (Guaraníes dos mil quinientos ochenta millones doscientos cincuenta mil) IVA Incluido.*

- *Que, por Resolución N° 689/2015 I de fecha 24 de marzo del año 2015 la Intendencia Municipal resuelve Adjudicar parcialmente la Licitación Pública Nacional N° 23/2014 para la "ADQUISICION DE INSUMOS VARIOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION" a la Empresa BETUPAR S.R.L., con RUC N° 80008196-0, representado por el Sr. Wilson Oliveira Silva, en el Ítem N° 642 Rubro de Cemento Asfaltico, por un monto total de Gs. 4.726.320.000 (Guaraníes cuatro mil setecientos veinte y seis millones trescientos veinte mil) IVA Incluido, y en el Ítem 643 y 644 Rubro de Emulsión Asfáltica Tipo RR1C y RL, por un monto total de Gs. 2.580.250.000 (Guaraníes dos mil quinientos ochenta millones doscientos cincuenta mil) IVA Incluido.*

- *Así mismo, en fecha 24 de marzo del año 2015 se ha suscripto contrato entre la Institución y la firma BETUPAR S.R.L., para la Adquisición de Insumos Varios, en los Ítems 643 y 644 por un monto de Gs. 2.580.250.000 (Guaraníes dos mil quinientos ochenta millones doscientos cincuenta mil) IVA Incluido, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016 comenzando a regir a partir de la promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de Homologación por parte de la Junta Municipal.*

- *Así también, en fecha 24 de marzo del año 2015 se ha suscripto contrato entre la Institución y la firma BETUPAR S.R.L., para la Adquisición de Insumos Varios, en el Ítem 642 por un monto de Gs. 4.726.320.000 (Guaraníes cuatro mil setecientos veinte y seis millones trescientos veinte mil) IVA Incluido, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016 comenzando a regir a partir de la promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de Homologación por parte de la Junta Municipal.*

- *Que, por Resolución JM/N° 8.545/15 la Junta Municipal Resuelve Homologar la Resolución N° 689/15 I., de fecha 24 de marzo de 2015 y aprobar los contratos suscriptos entre la Intendencia Municipal y la empresa adjudicada y en fecha 14 de abril del mismo año la Intendencia Municipal ha realizado la promulgación de dicha resolución.*

- *Teniendo en cuenta la promulgación realizada, la vigencia del contrato es hasta el 31 de diciembre del año 2016 comenzando a regir a partir del 14 de abril del año 2015.*

- *Que, por Memorándum Nº 215/16 D.V. de fecha 08 de febrero de 2016, la Dirección de Vialidad solicita la ampliación del contrato suscripto entre la Municipalidad de Asunción y la firma BETUPAR S.R.L., para la Adquisición de Insumos Varios para la Municipalidad de Asunción – LPN N° 23/2014 en los Ítems 642, 643 y 644.*

///...

88 ochenta y ocho

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1416. /2016 I. 29 JUL. 2016

- *Que, en fecha 22/02/2016 se ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 252/2016 Reserva N° 119, por el monto de Gs. 1.461.314.000.-*

- *Que, esta UOC ha emito el Dictamen UOC N° 16/2016 de fecha 25/02/2015, en base a los antecedentes mencionados.*

- *Y, que por Dictamen N° 1012 de fecha 17/03/2016 la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina que no la justificación realizada por la Dirección de Vialidad no se encuentra conforme a los dispuesto en el Art. 55 inc. b) de la Ley 2051 y su reglamentación por Resolución N° 4139/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y que en el Dictamen UOC N° 16/2016 no se encuentran los justificativos correspondientes al inciso b) del art. 55 de la Ley 2051 y los puntos 2,4 y 5 del art. 1° inc. b de la Resolución N° 41396/2015 de la DNCP.*

- *Que, por Memorándum DA/CO N° 571/2016 se ha informado a la Dirección General de Obras que los montos solicitados para la ampliación sobrepasan el monto establecido para una Licitación Pública, por lo cual la ampliación se enmarcaría dentro de lo estipulado en el Art. 55 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en caso de no cumplir con los requisitos establecidos en la resolución ya mencionada, los montos de las ampliaciones deberán adecuarse a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051, los cuales no deberán superar el monto total establecido para el llamado a Licitación Pública.*

- *Que, la Dirección de Vialidad por Memorándum N° 215/16 DV de fecha 13/04/2016 solicita la ampliación del contrato con la firma BETUPAR S.R.L., hasta el monto máximo permitido, como así también la ampliación de vigencia hasta el mes de marzo/2017 para la ADQUISICION DE INSUMOS VARIOS, específicamente de CEMENTO ASFALTO (Ítems 642), así también solicita la ampliación de vigencia hasta el mes de julio/2017 para la provisión de CEMENTO ASFALTICO (Ítems 643 y 644) considerando que aun cuentan con saldo para la provisión de dichos ítems.*

Derecho

- *En este sentido debemos mencionar la Ley 2051/03, en su Art. 63. – CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Las unidades operativas de contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente.*

Conclusión

- *Conforme a lo expresado se observa que el contrato se encuentra a la fecha vigente. En este punto cualquier modificación que se solicita en algunas de sus cláusulas, necesariamente debe ser dentro de su vigencia por una cuestión lógica de que no se puede modificar algo que ya cumplió con su eficacia o mejor dicho no se puede modificar clausula alguna que ya no esté vigente y en este sentido la solicitud se encuentra en plazo.*

- *Por otra parte, la solicitud de la ampliación de monto se basa en el Memorándum Nº 215/16 DV, de la Dirección de Vialidad en el cual se expresa la necesidad de la ampliación de los contratos suscriptos con la firma BETUPAR S.R.L.*

- *Por tanto encontramos legalmente justificado el pedido de ampliación en el marco del Art. 63 de La Ley 2051/03 y que ante tales consideraciones de hecho y derecho, y conforme a las consideraciones expuestas y normativas legales citadas no oponemos reparo alguno para que el Sr. Intendente, previo dictamen legal correspondiente, dicte Resolución autorizando a la UOC Nº 1 a proseguir con los trámites correspondientes para la ampliación de los contratos firmados en el marco de la Licitación Pública N° 23/2014 con la firma BETUPAR S.R.L., de acuerdo al siguiente detalle:*

///...

Ochenta y siete

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1416. /2016 I. 29 JUL. 2016

Ítem 642 – Cemento Asfaltico: por el monto total de Gs. 701.070.800 (Guaraníes setecientos un millones setenta mil ochocientos) de acuerdo al siguiente detalle y la ampliación de vigencia a partir del vencimiento del contrato principal hasta el 31 de marzo del año 2017.

Ítem	*Descripción*	*Cantidad en Toneladas*	*Marca*	*Procedencia*	*Precio Unitario IVA Incluido*	*Precio Total IVA Incluido*
642	*Cemento Asfaltico Tipo 50/70*	*178*	*Petrobras*	*Brasil*	*3.938.600*	*701.070.800.*
					Precio Total IVA Incluido	*701.070.800.*

Ítem 643 – Emulsión Asfáltica Tipo RR 1 C: ampliación de vigencia a partir del vencimiento del contrato principal hasta el 31 de julio del año 2017.

Ítem 644 – Emulsión Asfáltica Tipo RL: ampliación de vigencia a partir del vencimiento del contrato principal hasta el 31 de julio del año 2017.

- *Así mismo una vez autorizado la ampliación en cuestión, el Dpto. de Contratos dependiente de la Dirección de Adquisiciones deberá solicitar a la empresa la garantía de cumplimiento de contrato correspondiente y verificar obligatoriamente que los precios a convenir sean igual a los pactados originalmente.*

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 5182, de fecha 15 de julio de 2016, en su parte conclusiva expresa: *"En consecuencia, esta Asesoría se expide nuevamente sobre la ampliación en cuestión, en vista a que hubo modificaciones en los montos y plazos que inicialmente fueron solicitados. En cuanto a la ampliación de monto y vigencias indicados en el Dictamen UOC N° 32/2016, correspondería lo peticionado, siempre y cuando el mismo se encuentre enmarcado dentro de los parámetros establecidos en el Art. 63° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", es decir, que el contrato se encuentre vigente y que el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, debiendo la UOC N° 1 como encargada y responsable exclusiva de los procedimientos de contratación, asegurar y recomendar a la Institución las mejores condiciones de contratación, de conformidad al Art. 3°. Inc. y) del cuerpo legal mencionado; asimismo, la UOC deberá realizar las comunicaciones de rigor, como así también solicitar la ampliación de la garantía de fiel cumplimiento de contrato. El Anexo deberá ser remitido a la Junta Municipal para su homologación".*

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del Contrato firmado en el marco del proceso de la Licitación Pública Nacional Nº 23/2014 para la *"Adquisición de Insumos Varios para la Municipalidad de Asunción"*, con la firma BETUPAR S.R.L., con RUC N° 80008196-0, representada por el Sr. Wilson Oliveira Silva, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, mediante la suscripción del pertinente Anexo, de conformidad a lo establecido en el art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme al siguiente detalle:

Ítem 642 – Cemento Asfaltico: por el monto total de Gs. 701.070.800 (Guaraníes setecientos un millones setenta mil ochocientos) IVA incluido, de acuerdo al siguiente detalle y la ampliación de vigencia a partir del vencimiento del contrato principal hasta el 31 de marzo del año 2017.

///...

86 ochenta y seis

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1416 /2016 I. 29 JUL. 2016

Ítem	Descripción	Cantidad en Toneladas	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
642	Cemento Asfaltico Tipo 50/70	178	Petrobras	Brasil	3.938.600	701.070.800.
					Precio Total IVA Incluido	701.070.800.

Ítem 643 – Emulsión Asfáltica Tipo RR 1 C: ampliación de vigencia a partir del vencimiento del contrato principal hasta el 31 de julio del año 2017.

Ítem 644 – Emulsión Asfáltica Tipo RL: ampliación de vigencia a partir del vencimiento del contrato principal hasta el 31 de julio del año 2017.

Art. 2°. **ORDENAR** a la Dirección de Adquisiciones que, a través del Dpto. de Contratos, solicite a la firma BETUPAR S.R.L., la garantía de cumplimiento de contrato correspondiente y verificar obligatoriamente que los precios sean iguales a lo pactado originalmente.

Art. 3°. **REMITIR** posteriormente la presente Resolución, la garantía de cumplimiento de contrato con el plazo ampliado, los Anexos y sus antecedentes a la Junta Municipal para su consideración y aprobación, si corresponde a derecho.

Art. 4°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN * INTENDENCIA *

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal

85 ochenta y cinco

Junta Municipal

Asunción

Recibido Fecha 09 SET 2016
Firma: Rossi - 10:45

JM/Nº 1.739/16
(Mil Setecientos Treinta y Nueve / Dieciséis)

VISTO: El dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 1.015/16 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y homologación, la Resolución Nº 1.416/2016 I., por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del Contrato firmado en el marco del proceso de la Licitación Pública Nacional Nº 23/2014, para la *"Adquisición de Insumos Varios para la Municipalidad de Asunción"*, con la firma BETUPAR S.R.L., conforme al detalle inserto en el mensaje de referencia. Asimismo, se remite el contrato con el plazo ampliado y sus anexos, para su aprobación correspondiente; y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES:

Que, el 01 de agosto del 2016, tuvo entrada el Mensaje Nº 1.015/16 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para su estudio y aprobación, la Resolución N° 1.416/16 I. de fecha 29/07/16, siendo girado a las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, en fecha 08/08/16.

2. CONTENIDO DEL MENSAJE N° 1.015/2016 S.G., DE FECHA 01/08/16:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su intermedio a los Miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirle para su estudio y homologación, la Resolución N° 1.416/2016 I de fecha 29 de julio del 2016, a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

Art. 1°. ***AUTORIZAR,*** *a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del Contrato firmado en el marco del proceso de la Licitación Pública Nacional Nº 23/2014 para la "Adquisición de Insumos Varios para la Municipalidad de Asunción", con la firma BETUPAR S.R.L., con RUC N° 80008196-0, representada por el Sr. Wilson Oliveira Silva, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, mediante la suscripción del pertinente Anexo, de conformidad a lo establecido en el Art. 63 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme al siguiente detalle:*

Ítem 642 – Cemento Asfáltico: por el monto total de Gs. 701.070.800 (Guaraníes setecientos un millones setenta mil ochocientos) IVA incluido, de acuerdo al siguiente detalle y la ampliación de vigencia a partir del vencimiento del contrato principal hasta el 31 de marzo del año 2017.

Ítem	*Descripción*	*Cantidad en Toneladas*	*Marca*	*Procedencia*	*Precio Unitario IVA Incluido*	*Precio Total IVA Incluido*
642	*Cemento Asfaltico Tipo 50/70*	*178*	*Petrobras*	*Brasil*	*3.938.600*	*701.070.800.*
					Precio Total IVA Incluido	*701.070.800.*

Ítem 643 – Emulsión Asfáltica Tipo RR 1 C: ampliación de vigencia a partir del vencimiento del contrato principal hasta el 31 de julio del año 2017.

Ítem 644 – Emulsión Asfáltica Tipo RL: ampliación de vigencia a partir del vencimiento del contrato principal hasta el 31 de julio del año 2017.

Junta Municipal

Asunción

4320

22 SET. 2016
11:00

DIRECCION DE ADQUISICIONES

INTENDENCIA	D. PLANIFICACION
SEC. GRAL.	D. ATENCION Y ORIENTACION
D.G.A.F.	D. PARTICIPACION C.
D.G.A.M.	D. DES SOCIAL Y SALUD
D.G.O.U.	D. TRANSITO
D.G.C.	D. HACIENDA
D.G.G.	D. RECAUDACIONES
D.G.F.C.	D. SERV. ALUM.
D.G.O.S.	INSP. GRAL.
D.G.A.S.	CONTROL
D.A.L.	LICITACIONES
U.R.D.	CONTRATOS
D.RR.FIH.	SEC. ROS
D.RR.II.	PLANEAMIENTO
D.COMUNICACION	SECRETARIA
D.CONTRALORIA	

OBS.....

CONTRATOS 26-09-2016

MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA
UPC Nº 1
DIRECCION DE ADQUISICIONES

Art. 2°. ***ORDENAR*** *a la Dirección de Adquisiciones que, a través del Dpto. de Contratos, solicite a la firma BETUPAR S.R.L., la garantía de cumplimiento de contrato correspondiente y verificar obligatoriamente que los precios sean iguales a lo pactado originalmente.*

Art. 3º. ***REMITIR*** *posteriormente la presente Resolución, la garantía de cumplimiento de contrato con el plazo ampliado, los Anexos y sus antecedentes a la Junta Municipal para su consideración y aprobación, si corresponde a derecho".*

3. CONTENIDO DE LA RESOLUCION N° 1.416/16 I., DE FECHA 29/07/16:

"VISTO: *El Dictamen UOC N° 32/2016, de fecha 14 de abril de 2016, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, sobre ampliación del contrato suscripto con la firma BETUPAR S.R.L., en el marco de Licitación Pública Nacional Nº 23/2014 para la "Adquisición Insumos Varios"; y;*

CONSIDERANDO:

QUE, *la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, por dictamen N° 32/2016, de fecha 14 de abril de 2016, expresa:*

Situación de Hecho

• *Que, en fecha 23 de marzo del año 2015 el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación parcial de la Licitación Pública N° 23/2014 para la Adquisición de Insumos Varios para la Municipalidad de Asunción, a la Empresa BETUPAR S.R.L., en el Ítem N° 642 Rubro Cemento Asfaltico, por un monto total de Gs. 4.726.320.000 (Guaraníes cuatro mil setecientos veinte y seis millones trescientos veinte mil) IVA Incluido, y en el Ítem 643 y 644 Rubro de Emulsión Asfáltica Tipo RR1C y RL, por un monto total de Gs. 2.580.250.000 (Guaraníes dos mil quinientos ochenta millones doscientos cincuenta mil) IVA Incluido.*

• *Que, por Resolución N° 689/2015 I de fecha 24 de marzo del año 2015 la Intendencia Municipal resuelve Adjudicar parcialmente la Licitación Pública Nacional N° 23/2014 para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN" a la Empresa BETUPAR S.R.L., con RUC N° 80008196-0, representado por el Sr. Wilson Oliveira Silva, en el Ítem N° 642 Rubro de Cemento Asfaltico, por un monto total de Gs. 4.726.320.000 (Guaraníes cuatro mil setecientos veinte y seis millones trescientos veinte mil) IVA Incluido, y en el Ítem 643 y 644 Rubro de Emulsión Asfáltica Tipo RR1C y RL, por un monto total de Gs. 2.580.250.000 (Guaraníes dos mil quinientos ochenta millones doscientos cincuenta mil) IVA Incluido.*

• *Así mismo, en fecha 24 de marzo del año 2015 se ha suscripto contrato entre la Institución y la firma BETUPAR S.R.L., para la Adquisición de Insumos Varios, en los Ítems 643 y 644 por un monto de Gs. 2.580.250.000 (Guaraníes dos mil quinientos ochenta millones doscientos cincuenta mil) IVA Incluido, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016 comenzando a regir a partir de la promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de Homologación por parte de la Junta Municipal.*

Junta Municipal
Asunción

Cont. JM/Nº 1.739/16.

• *Así también, en fecha 24 de marzo del año 2015 se ha suscripto contrato entre la Institución y la firma BETUPAR S.R.L., para la Adquisición de Insumos Varios, en el Ítem 642 por un monto de Gs. 4.726.320.000 (Guaraníes cuatro mil setecientos veinte y seis millones trescientos veinte mil) IVA Incluido, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016 comenzando a regir a partir de la promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de Homologación por parte de la Junta Municipal.*

•*Que, por Resolución JM/N° 8.545/15 la Junta Municipal Resuelve Homologar la Resolución N° 689/15 I., de fecha 24 de marzo de 2015 y aprobar los contratos suscriptos entre la Intendencia Municipal y la empresa adjudicada y en fecha 14 de abril del mismo año la Intendencia Municipal ha realizado la promulgación de dicha resolución.*

• *Teniendo en cuenta la promulgación realizada, la vigencia del contrato es hasta el 31 de diciembre del año 2016 comenzando a regir a partir del 14 de abril del año 2015.*

• *Que, por Memorándum Nº 215/16 D.V. de fecha 08 de febrero de 2016, la Dirección de Vialidad solicita la ampliación del contrato suscripto entre la Municipalidad de Asunción y la firma BETUPAR S.R.L., para la Adquisición de Insumos Varios para la Municipalidad de Asunción – LPN N° 23/2014 en los Ítems 642, 643 y 644.*

• *Que, en fecha 22/02/2016 se ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 252/2016 Reserva N° 119, por el monto de Gs. 1.461.314.000.*

• *Que, esta UOC ha emitido el Dictamen UOC N° 16/2016 de fecha 25/02/2016, en base a los antecedentes mencionados.*

• *Y, que por Dictamen N° 1.012 de fecha 17/03/2016 la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina que no la justificación realizada por la Dirección de Vialidad no se encuentra conforme a los dispuesto en el Art. 55 Inc. b) de la Ley Nº 2.051/03 y su reglamentación por Resolución N° 4.139/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y que en el Dictamen UOC N° 16/2016 no se encuentran los justificativos correspondientes al inciso b) del Art. 55 de la Ley 2051/03 y los puntos 2,4 y 5 del Art. 1° Inc. b de la Resolución N° 41.396/2015 de la DNCP.*

• *Que, por Memorándum DA/CO N° 571/2016 se ha informado a la Dirección General de Obras que los montos solicitados para la ampliación sobrepasan el monto establecido para una Licitación Pública, por lo cual la ampliación se enmarcaría dentro de lo estipulado en el Art. 55 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas, en caso de no cumplir con los requisitos establecidos en la resolución ya mencionada, los montos de las ampliaciones deberán adecuarse a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2.051/03, los cuales no deberán superar el monto total establecido para el llamado a Licitación Pública.*

• *Que, la Dirección de Vialidad por Memorándum N° 215/16 DV de fecha 13/04/2016 solicita la ampliación del contrato con la firma BETUPAR S.R.L., hasta el monto máximo permitido, como así también la ampliación de vigencia hasta el mes de marzo/2017 para la ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS, específicamente de CEMENTO ASFÁLTICO (Ítems 642), así también solicita la ampliación de vigencia hasta el mes de julio/2017 para la provisión de CEMENTO ASFÁLTICO (Ítems 643 y 644) considerando que aun cuentan con saldo para la provisión de dichos ítems.*

Junta Municipal
Asunción

Cont. JM/Nº 1.739/16.

Derecho

• En este sentido debemos mencionar la Ley Nº 2.051/03, en su Art. 63. – CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Las unidades operativas de contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente.

Conclusión

• Conforme a lo expresado se observa que el contrato se encuentra a la fecha vigente. En este punto cualquier modificación que se solicita en algunas de sus cláusulas, necesariamente debe ser dentro de su vigencia por una cuestión lógica de que no se puede modificar algo que ya cumplió con su eficacia o mejor dicho no se puede modificar clausula alguna que ya no esté vigente y en este sentido la solicitud se encuentra en plazo.

• Por otra parte, la solicitud de la ampliación de monto se basa en el Memorándum Nº 215/16 DV, de la Dirección de Vialidad en el cual se expresa la necesidad de la ampliación de los contratos suscriptos con la firma BETUPAR S.R.L.

• Por tanto encontramos legalmente justificado el pedido de ampliación en el marco del Art. 63 de la Ley Nº 2.051/03 y que ante tales consideraciones de hecho y derecho, y conforme a las consideraciones expuestas y normativas legales citadas no oponemos reparo alguno para que el Sr. Intendente, previo dictamen legal correspondiente, dicte Resolución autorizando a la UOC Nº 1 a proseguir con los trámites correspondientes para la ampliación de los contratos firmados en el marco de la Licitación Pública N° 23/2014 con la firma BETUPAR S.R.L., de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem 642 – Cemento Asfaltico: por el monto total de Gs. 701.070.800 (Guaraníes setecientos un millones setenta mil ochocientos) de acuerdo al siguiente detalle y la ampliación de vigencia a partir del vencimiento del contrato principal hasta el 31 de marzo del año 2017.

Ítem	Descripción	Cantidad en Toneladas	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
642	Cemento Asfaltico Tipo 50/70	178	Petrobras	Brasil	3.938.600	701.070.800.
					Precio Total IVA Incluido	701.070.800.

Ítem 643 – Emulsión Asfáltica Tipo RR 1 C: ampliación de vigencia a partir del vencimiento del contrato principal hasta el 31 de julio del año 2017.

Ítem 644 – Emulsión Asfáltica Tipo RL: ampliación de vigencia a partir del vencimiento del contrato principal hasta el 31 de julio del año 2017.

• Asimismo una vez autorizado la ampliación en cuestión, el Dpto. de Contratos dependiente de la Dirección de Adquisiciones deberá solicitar a la empresa la ...///....

Asunción

Cont. JM/Nº 1.739/16.

...///... garantía de cumplimiento de contrato correspondiente y verificar obligatoriamente que los precios a convenir sean igual a los pactados originalmente.

***QUE,** la Dirección de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 5.182, de fecha 15 de julio de 2016, en su parte conclusiva expresa: "En consecuencia, esta Asesoría se expide nuevamente sobre la ampliación en cuestión, en vista a que hubo modificaciones en los montos y plazos que inicialmente fueron solicitados. En cuanto a la ampliación de monto y vigencias indicados en el Dictamen UOC N° 32/2016, correspondería lo peticionado, siempre y cuando el mismo se encuentre enmarcado dentro de los parámetros establecidos en el Art. 63° de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", es decir, que el contrato se encuentre vigente y que el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, debiendo la UOC N° 1 como encargada y responsable exclusiva de los procedimientos de contratación, asegurar y recomendar a la Institución las mejores condiciones de contratación, de conformidad al Art. 3°, Inc. y) del cuerpo legal mencionado; asimismo, la UOC deberá realizar las comunicaciones de rigor, como así también solicitar la ampliación de la garantía de fiel cumplimiento de contrato. El Anexo deberá ser remitido a la Junta Municipal para su homologación".*

Por tanto,
En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

*Art. 1°: **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del Contrato firmado en el marco del proceso de la Licitación Pública Nacional Nº 23/2014 para la "Adquisición de Insumos Varios para la Municipalidad de Asunción", con la firma BETUPAR S.R.L., con RUC N° 80008196-0, representada por el Sr. Wilson Oliveira Silva, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, mediante la suscripción del pertinente Anexo, de conformidad a lo establecido en el Art. 63 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme al siguiente detalle:*

<u>Ítem 642 – Cemento Asfaltico</u>: por el monto total de Gs. 701.070.800 (Guaraníes setecientos un millones setenta mil ochocientos) IVA incluido, de acuerdo al siguiente detalle y la ampliación de vigencia a partir del vencimiento del contrato principal hasta el 31 de marzo del año 2017.

Ítem	Descripción	Cantidad en Toneladas	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
642	Cemento Asfaltico Tipo 50/70	178	Petrobras	Brasil	3.938.600	701.070.800.
					Precio Total IVA Incluido	701.070.800.

<u>Ítem 643 – Emulsión Asfáltica Tipo RR 1 C:</u> ampliación de vigencia a partir del vencimiento del contrato principal hasta el 31 de julio del año 2017.

<u>Ítem 644 – Emulsión Asfáltica Tipo RL</u>: ampliación de vigencia a partir del vencimiento del contrato principal hasta el 31 de julio del año 2017.

Junta Municipal
Asunción

Art. 2°: ***ORDENAR*** *a la Dirección de Adquisiciones que, a través del Dpto. de Contratos, solicite a la firma BETUPAR S.R.L., la garantía de cumplimiento de contrato correspondiente y verificar obligatoriamente que los precios sean iguales a lo pactado originalmente.*

Art. 3°: ***REMITIR*** *posteriormente la presente Resolución, la garantía de cumplimiento de contrato con el plazo ampliado, los Anexos y sus antecedentes a la Junta Municipal para su consideración y aprobación, si corresponde a derecho.*

Art. 4°: Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar".

4. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS:

Que, las Comisiones Asesoras han estudiado en forma minuciosa el Mensaje N° 1.015/16 S.G., de la Intendencia Municipal que remite, para estudio y homologación, la Resolución Nº 1.416/2016 I., por la cual se autoriza la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del Contrato firmado en el marco del proceso de la Licitación Pública Nacional Nº 23/2014 para la *"Adquisición de Insumos Varios para la Municipalidad de Asunción"*, con la Firma BETUPAR S.R.L., con RUC N° 80008196-0, representada por el Sr. Wilson Oliveira Silva, quedando ampliada la vigencia del mismo a partir del vencimiento del Contrato principal, hasta el 31 de marzo de 2017.

Que, la Ley Nº 3.966/10 "Orgánica Municipal", establece en su **Art.** 20: Gobierno Municipal: "*El gobierno municipal es ejercido por la Junta Municipal y la Intendencia Municipal. La Junta Municipal es el órgano normativo, de control y deliberante.* ***La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la municipalidad***".

Que, de la normativa transcripta se desprende que es la Intendencia el órgano administrador que ejecuta los contratos de la Municipalidad y, en ese carácter asume la responsabilidad de la regularidad y legalidad de lo solicitado a la Junta Municipal para su homologación.

Que, revisada la documentación, las Comisiones Asesoras observan que reúne los requisitos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y concordantes, es decir: i) La solicitud de la dependencia correspondiente; ii) No supera el 20% del contrato original como lo exige el Art. 63 de la Ley Nº 2.051/03, en éste caso el plazo; iv) La adenda; v) El dictamen de la Asesoría Legal; vi) el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y otros documentos de rigor.

Que, asimismo, se sugiere encomendar a la Intendencia Municipal el control de la presentación en tiempo y forma de la póliza de cumplimiento de contrato con la ampliación en su vigencia.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1º: **HOMOLOGAR** la Resolución Nº 1.416/2016 I., remitida por Mensaje N° 1.015/16 S.G., por la cual la Intendencia Municipal resuelve: *"Art. 1°: AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, a proseguir con los trámites pertinentes para...///...*

Junta Municipal
Asunción

Junta Municipal

Asunción

Cont. JM/Nº 1.739/16.

...///... la ampliación del Contrato firmado en el marco del proceso de la Licitación Pública Nacional Nº 23/2014 para la "Adquisición de Insumos Varios para la Municipalidad de Asunción", con la firma BETUPAR S.R.L., con RUC N° 80008196-0, representada por el Sr. Wilson Oliveira Silva, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, mediante la suscripción del pertinente Anexo, de conformidad a lo establecido en el Art. 63 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme al siguiente detalle: Ítem 642 – Cemento Asfáltico: por el monto total de Gs. 701.070.800 (Guaraníes setecientos un millones setenta mil ochocientos) IVA incluido, de acuerdo al siguiente detalle y la ampliación de vigencia a partir del vencimiento del contrato principal hasta el 31 de marzo del año 2017.

Ítem	Descripción	Cantidad en Toneladas	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
642	Cemento Asfaltico Tipo 50/70	178	Petrobras	Brasil	3.938.600	701.070.800
					Precio Total IVA Incluido	701.070.800

Ítem 643 – Emulsión Asfáltica Tipo RR 1 C: ampliación de vigencia a partir del vencimiento del contrato principal hasta el 31 de julio del año 2017.

Ítem 644 – Emulsión Asfáltica Tipo RL: ampliación de vigencia a partir del vencimiento del contrato principal hasta el 31 de julio del año 2017.

Art. 2°: ORDENAR a la Dirección de Adquisiciones que, a través del Dpto. de Contratos, solicite a la firma BETUPAR S.R.L., la garantía de cumplimiento de contrato correspondiente y verificar obligatoriamente que los precios sean iguales a lo pactado originalmente.

Art. 3°: REMITIR posteriormente la presente Resolución, la garantía de cumplimiento de contrato con el plazo ampliado, los Anexos y sus antecedentes a la Junta Municipal para su consideración y aprobación, si corresponde a derecho.

Art. 4°: Ccomuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar".

Art. 2º: **APROBAR** la Adenda agregada como Anexo I en el Mensaje N° 1.015/16 S.G.

Art. 3º: **ENCOMENDAR** a la Intendencia Municipal el control de la presentación en tiempo y forma de la póliza de cumplimiento de contrato con la ampliación en su vigencia.

Art. 4º: Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

Junta Municipal

Asunción

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

fb.

Asunción, 21 SET. 2016

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN * INTENDENCIA *